

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		CONTRATO DE TRABAJOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS ZONAS CON RIESGO POTENCIAL DE INUNDACIÓN DE LAS LÍNEAS DE RED CONVENCIONAL Y RED DE ANCHO MÉTRICO DE ADIF		
Plazo de ejecución del contrato:		18 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		629.050,00€	132.100,50€	761.150,50€
(B) Importe máximo de:	Prórrogas:	€ (Sin IVA)		
	Modificados:	 € (Sin IVA)		
	Suministros:	 € (Sin IVA)		
	Servicios:	 € (Sin IVA)		
	...	 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		629.050,00€ (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
☒ Abierto ☐ Restringido		☐ Un solo criterio ☒ Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
☐ Licitación con Negociación ☐ Negociado sin Publicidad		☐ Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Con el objetivo de reducir el impacto de las inundaciones sobre la infraestructura ferroviaria, se propone la presente contratación donde se recogen las condiciones técnicas, los medios necesarios y el procedimiento básico para la realización de un estudio que identifique las zonas potencialmente inundables de la Red Convencional y de Ancho Métrico de ADIF.

Como resultado de este estudio, el objetivo es elaborar unos **mapas** donde ubicar los tramos de vía potencialmente inundables, así como establecer una **clasificación preliminar** en relación al riesgo potencial de inundación de cada una de las zonas identificadas.

Posteriormente, una vez finalizado este trabajo y según establecen las Directivas de Inundaciones recogidas también en el Real Decreto 903/2010, se podrá proceder a la evaluación y gestión del riesgo de inundación.

El ámbito de estudio se centra sobre las unidades hidrográficas de drenaje, considerando cualquier tipología de acumulación hidráulica de origen pluvial, ya sean de morfología fluvial como cuencas abiertas, intercuenas, cuencas internas, o zonas endorreicas, o zonas litorales expuestas a las elevaciones del nivel del mar que sean susceptibles de producir inundaciones sobre la infraestructura ferroviaria.

En la Declaración sobre la Red 2019 (www.adif.es) se pueden consultar los mapas y el catálogo de líneas y tramos de la Red Convencional y de Ancho Métrico de ADIF, de



conformidad con lo indicado en la Orden FOM 710/2015, de 30 de enero, actualizada conforme lo indicado en la Orden FOM/925/2018, de 10 de septiembre, y lo dispuesto en Art. 4 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario. Dicha Red cuenta con 12.000 km de longitud aproximadamente.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

El objetivo de esta contratación es el de elaborar unos mapas donde ubicar los tramos de vía potencialmente inundables, así como establecer una clasificación preliminar en relación al riesgo potencial de inundación de cada una de las zonas identificadas.

Una vez finalizado este trabajo, y según establecen las Directivas de Inundaciones recogidas también en el Real Decreto 903/2010, se podrá proceder a la evaluación y gestión del riesgo de inundación.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

Se plantea el presente contrato de servicios para la realización de los trabajos de identificación de las zonas con riesgo potencial de inundación de las líneas de Red Convencional y Red de Ancho Métrico de ADIF

La complejidad y alcance de los trabajos requiere la participación de un amplio número de técnicos especializados en estudios de inundabilidad y elaboración de MDT y GIS, entre otros, así como de medios materiales y equipos de los que no dispone la Dirección Técnica.

La elaboración y redacción del Estudio requiere de un número de horas de dedicación en exclusiva muy importante. Esto no hace posible que pueda ser desarrollado con los recursos propios de personal con los que cuenta la Dirección Técnica.

Se suplen de este modo las carencias de ciertos medios personales o técnicos, no adscritos a este Área dado el carácter puntual de dichas necesidades, revertiendo la contratación externa puntual que aquí se propone en un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles.

Con la presente contratación de servicios externos, no se persigue hacer frente a necesidades permanentes de personal, relacionadas con el ejercicio de las competencias atribuidas a Adif.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación como el más adecuado para garantizar la relación calidad/precio más idónea en la prestación, al seleccionar la mejor oferta que cumpla con ambos requisitos.

La adjudicación se efectuará al ofertante que, teniendo disponibilidad de los requisitos solicitados, realice la oferta técnica y económica más ventajosa para Adif.

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación, con los consiguientes coeficientes de ponderación:

- Criterios económicos (49%)
- Criterios técnicos (51%)



3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del:

49% (criterios no evaluables mediante fórmulas). Ponderación Oferta Técnica
51% (criterios evaluables mediante fórmulas). Ponderación Oferta Económica

Los criterios evaluables mediante fórmulas serán los siguientes:

- 49 % el precio (puntuación conforme al PCAP)
- 2 % en función de la experiencia y el equipo asignado, de la siguiente forma:

Por cada perfil técnico aportado a la realización del contrato por el LICITADOR, por encima del número requerido de dotación mínima definida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se asignarán:

- 0,25 puntos por cada uno, hasta un máximo de un 0.50 puntos.
- 0,50 puntos por cada Asesor Temático experto (en geomorfología o hidrología relacionada con análisis de inundabilidad, que podrá pertenecer o no a la plantilla del licitador) aportado a la realización del contrato hasta un máximo de un (1) punto

Por los años de experiencia del equipo humano ofertado, por encima del requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas se asignarán

- 0,50 puntos si el Jefe de Oficina Técnica de los trabajos tiene más de 10 años de experiencia.

Los criterios se detallan en el Anexo 1: Criterios de Adjudicación.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Por tratarse de servicios para los que no existe grupo y subgrupo en la clasificación de contratistas de las Administraciones Públicas, la solvencia económica y financiera del empresario licitador se acreditará mediante los criterios indicados en el punto 8.2.

Los criterios de solvencia técnica o profesional han sido elegidos conforme al artículo 90 de la LCSP, y son los indicados en el punto 8.2.

Con los criterios seleccionados se considera garantizado el principio de libertad de acceso a las licitaciones, la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta con mejor calidad-precio.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

De acuerdo al artículo 100 de la LCSP, la estimación del presupuesto de licitación se ha ajustado a precios de mercado a partir de los honorarios del personal que se considera que podría intervenir en la redacción del estudio. Dichos honorarios se deducen de la aplicación de los costes salariales por categorías laborales contenidos en el Convenio Colectivo del



Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos (según resolución de 30 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social) aplicados a las actividades de redacción de estudios geomorfológicos y hidrogeológicos y de desarrollo de GIS especificadas dentro de la normativa de ADIF.

A su vez, la cuantía de los recursos necesarios para completar la redacción del estudio se ha estimado de acuerdo con el plazo de 18 meses, previsto para su realización, según los requisitos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la licitación.

Todos los precios incluyen la cuantificación de todos los costes directos e indirectos, entre ellos los gastos de personal, material fungible, amortización y funcionamiento de instalaciones, equipos y medios de transporte, consumo, y en general, todos los necesarios para desarrollar el trabajo descrito en el Pliego, así como los gastos derivados de la colaboración en la labor de difusión de imagen y edición de documentos informativos.

Además, al coste estimado en los párrafos anteriores, le son de aplicación los siguientes gastos generales de estructura y beneficio industrial, de acuerdo con el criterio que se viene utilizando en las licitaciones de ADIF:

- Gastos generales: 9%.
- Beneficio Industrial: 6%.

Por último, al importe resultante, se le aplica el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

En el cálculo del valor estimado del presente contrato sólo se considera el presupuesto de licitación (sin IVA), dado que por las propias características del objeto del contrato no se prevé ni modificaciones, ni prórrogas ni otras circunstancias que alteren dicho importe.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **629.050,00€ IVA EXCLUIDO**

4.3. Plan de Contratación.

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

☐ Sí (si se envió el API/AIP correspondiente y se aplica la reducción de plazos)

☒ No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico o digital:

☒ Sí

☐ No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

☐ Sí

☒ No



6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

☐ Sí

☒ No.

El presente contrato no permite su división en lotes, pues no tiene la entidad suficiente para que alguna de sus partes sea objeto de negocio, es decir, ninguna de las prestaciones objeto del contrato constituye una unidad funcional, ni se configura como una prestación lo suficientemente diferenciada como para representar una sustantividad que permita su ejecución por separado. Así, la realización de forma independiente resultaría contraproducente para conseguir el objeto del contrato.

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

NO PROCEDE.

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

Teniendo en cuenta la estimación realizada en el apartado 4.1, se obtiene el presupuesto de licitación del contrato, desglosado en las siguientes unidades o precios unitarios:



	UNIDAD	PRECIO	MEDICIÓN	IMPORTE (€)
1.- ELABORACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA BASE (MDT)	€/km	4,50	12.000,00	54.000,00
2.- RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS ZONAS CON RIESGO POTENCIAL DE INUNDACIÓN	€/km	24,50	12.000,00	294.000,00
3.- ESTUDIO GEOMORFOLÓGICO PARA DETERMINAR LAS ZONAS CON RIESGO POTENCIAL DE INUNDACIÓN	€/km	10,50	12.000,00	126.000,00
4.- ELABORACIÓN DEL GIS DE GESTIÓN Y VISOR CARTOGRÁFICO				45.000,00
GIS de los trabajos desarrollados: información recopilada, documentación generada y resultados	€/ud	29.000,00	1,00	29.000,00
Visor cartográfico de las zonas identificadas con riesgo potencial de inundación	€/ud	16.000,00	1,00	16.000,00
5.- INFORME FINAL: METODOLOGÍA, PLANOS Y FICHAS DE LAS ZONAS IDENTIFICADAS CON RIESGO POTENCIAL DE INUNDACIÓN	€/ud	28.000,00	1,00	28.000,00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL				547.000,00
GASTOS GENERALES (9%)+BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)				82.050,00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA				629.050,00
IVA (21%)				132.100,50
TOTAL PRESUPUESTO				761.150,50

Los precios unitarios indicados incluyen todos los costes directos e indirectos y los gastos generales y el beneficio industrial correspondientes.

El precio del contrato a abonar al contratista adjudicatario se determinará aplicando el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica presentada por éste al presupuesto de licitación, al que se le aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente.



8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

NO PROCEDE

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican a continuación.

En fase de presentación de ofertas, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

REQUISITOS MÍNIMOS:

- **Solvencia económica y financiera:**
 - Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto al establecido reglamentariamente. El valor mínimo exigido será de 943.575,00 euros.
 - Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por un importe no inferior al valor estimado del contrato, con aportación del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
- **Solvencia técnica:**
 - Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, correspondientes a servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Al menos uno de ellos con un importe no inferior a 100.000 €.

ACREDITACIÓN:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de dichos requisitos conforme se expresa a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:**
 - Volumen anual de negocio.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las



depositadas en el registro oficial en que se deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En las U.T.E. se contabilizarán los recursos propios como suma de éstos vinculados al neto patrimonial de cada una de las empresas componentes.

Se presentará una declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales,

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo antes de la formalización del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que conste los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda. El seguro deberá permanecer vigente hasta la finalización del contrato.

- **Solvencia técnica:**

- Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Asimismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios

MEDIOS HUMANOS

En fase de presentación de ofertas, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

REQUISITOS MÍNIMOS:

La dotación mínima de personal que el licitador dispondrá para la realización de los trabajos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, será la siguiente:

- 1 Titulado Superior Universitario (Ingeniero de Caminos, Ingeniero Agrónomo, Geólogo, Ingeniero Geólogo, Ingeniero de Montes, etc.) con al menos 10 años de experiencia en trabajos similares al objeto del contrato. Será el jefe de oficina técnica con dedicación total al contrato y en comunicación continua con el Director del Contrato de ADIF. Deberá pertenecer a la plantilla del licitador.
- 1 Titulado Superior Universitario (Ingeniero de Caminos, Ingeniero Agrónomo, Geólogo, Ingeniero Geólogo, Ingeniero de Montes, etc.) con al menos 8 años de experiencia en estudios geomorfológicos relacionados con análisis de inundabilidad.
- 1 Titulado Superior Universitario (Ingeniero de Caminos, Ingeniero Agrónomo, Geólogo, Ingeniero Geólogo, Ingeniero de Montes, etc.) con al menos 8 años de experiencia en estudios hidrológicos relacionados con análisis de inundabilidad.
- 1 Titulado Universitario con al menos 5 años de experiencia en elaboración de MDT y GIS.

ACREDITACIÓN:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

- Se presentará una copia del título de cada uno de ellos, así como un CV actualizado firmado por el titular. No será admitido el personal que no presente como currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico en proyectos similares a la del objeto de la licitación.
- La experiencia en trabajos similares a los relacionados con el objeto del contrato se acreditará mediante certificados de buena ejecución de la Dirección de los trabajos.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP)

☒ Ninguna en especial.

☐ La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

☐ Sí

☒ No



9.2. DEFINITIVA

☒ **Sí**

☐ **No** En caso negativo incluir justificación. (art. 107.1, párrafo 2º LCSP)

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	☐ Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. ☒ Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: ○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 49%. ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 51%, de los cuales: ○ 49% (POE₁) el precio ○ 2% (POE₂) experiencia y equipo asignado
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos (mínimo 50% de la puntuación total): ☐ No se establece umbral mínimo. ☒ Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 24.5 puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y programa de trabajo.	NO	36
Calidad	NO	5
Actuaciones medioambientales.	NO	3
Tecnología I+D+i	NO	5
Experiencia y equipo humano	SÍ	2
Total Criterios Cualitativos (A)		51
Criterios económicos		
Precio	SÍ	49
Total Criterios Económicos (B)		49
Total (A + B)		100



12. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

12.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Para evaluar la mejor relación calidad-precio se han incluido como criterios cualitativos consideraciones de tipo medioambiental.

12.2. Como criterios de adjudicación.

A) Sociales:

No se establecen

B) Medioambientales: protección del Medio Ambiente

Se valorará el análisis de la documentación ambiental de aplicación, si la hubiere, particularizando los requisitos aplicables al contrato y el recorrido de campo identificativo de los puntos singulares desde el punto de vista ambiental.

Igualmente se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la realización de los trabajos, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante la misma. Especialmente se calificarán la precisión en la identificación de productos a utilizar que puedan generar impactos, así como de sus medidas correctoras o compensatorias, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos, la utilización de materiales que cumplan las especificaciones técnicas y que dispongan de un grado de reciclabilidad o reutilización superior a un 50%.

12.3. Como condiciones especiales de ejecución.

A) Sociales:

Se establecerán las condiciones de ejecución de carácter social que se concretan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que vienen siendo establecidas con carácter general en los contratos de servicios de la Entidad.

B) Medioambientales:

No se establecen

13. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras).

NO PROCEDE

14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Los establecidos en el PCAP.



15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.

15.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

- ☒ Sí "Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos"

15.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

- ☐ Sí (indicar la norma que lo establece)
X No

16. MODIFICACIONES PREVISTAS.

No procede

17. CESIÓN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- ☒ SI. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
☐ NO.

18. SUBCONTRATACIÓN.

- ☒ Sí. Límite máximo aplicable 60 %.
☐ No

19. COPAGO.

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- ☐ SI. En caso afirmativo indicar los datos relativos al copago que corresponda.
X NO.

20. RÉGIMEN DE PAGOS.

EL ESTABLECIDO EN EL PCAP

21. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- ☐ Sí
X No



22. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).

NO PROCEDE.

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Isabel Merino Zazo. Técnico Especialista de Hidrología e Hidráulica. Gerencia de Área de Ingeniería del Terreno. Subdirección de Infraestructura y Vía. Dirección Técnica.



ANEXO 1: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación. Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmula:

- **Criterios no evaluables mediante fórmulas: ponderación (POT) 49%**

Los criterios Cualitativos no evaluables mediante fórmula tendrán una valoración (POT) máxima de 49 puntos, que se obtendrá como resultado global de los puntos asignados en:

19) Memoria descriptiva y programa de trabajo.

Se valorará el contenido y grado de detalle en la descripción de los trabajos a realizar y de sus características técnicas, la justificación de la metodología propuesta para la realización de los trabajos, su coherencia, claridad, y el conocimiento de la problemática a resolver. También se valorará el contenido y grado de detalle de las diferentes fases del estudio, análisis de las dificultades especiales o alternativas de mejora y la metodología del estudio geomorfológico y del análisis multicriterio necesario para identificar y clasificar las zonas inundables con riesgo potencial de inundación.

Así mismo se puntuará el contenido, justificación y grado de detalle del programa de trabajos propuesto por el licitador, basado en la memoria técnica presentada, valorando en su caso la garantía del cumplimiento del plazo ofertado.

Para cada propuesta se valorará:

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PROGRAMA DE TRABAJO	PUNTUACIÓN
Metodología y esquema organizativo de los trabajos a desarrollar	8
Propuesta de elaboración del MDT	3
Recopilación y análisis de información existente adicional a la indicada en el Pliego	3
Metodología para realizar el estudio geomorfológico	5
Propuesta de elaboración del GIS	3
Propuesta de desarrollo del visor cartográfico	2
Metodología de análisis y clasificación de las zonas con riesgo potencial de inundación. Aportación de expertos al estudio.	8
Programa de trabajos	4

PUNTUACIÓN MÁXIMA = 36



29) Calidad.

Se valorará la calidad a obtener en la ejecución de los trabajos, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten, en este sentido se valorará que la ejecución de los trabajos se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con norma ISO o equivalente, así como el detalle de la organización y equipos que serán asignados para asegurar los controles encaminados a cumplir las exigencias propias del estudio.

Para cada propuesta se valorará:

<i>CALIDAD</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>¿Se indican los aspectos concretos del estudio a controlar durante la realización del estudio y normativa técnica aplicable?</i>	<i>1</i>
<i>¿Se incluye la organización dedicada al control de calidad?</i>	<i>1</i>
<i>¿El control de calidad lo lleva personal distinto al de realización del estudio?</i>	<i>1</i>
<i>¿Es el procedimiento de calidad coherente con la concepción global de los trabajos, así como el plazo propuesto en el contrato?</i>	<i>1</i>
<i>¿Se incluyen certificados de calidad de la empresa?</i>	<i>1</i>

PUNTUACIÓN MÁXIMA = 5.

39) Actuaciones ambientales.

Se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la realización de los trabajos, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante la misma. Se valorará la presentación del organigrama medioambiental de la empresa.



Para cada propuesta se valorará:

ACTUACIONES AMBIENTALES	PUNTUACIÓN
Sistema de gestión ambiental: certificados y documentos acreditativos.	2
Organigrama medioambiental de la empresa	1

PUNTUACIÓN MÁXIMA = 3.

4.º) Tecnología e I+D+i

Se valorarán los proyectos de I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas en la ejecución de los trabajos y cuya justificación de mejora y valor técnico pueda ser aportada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación de los proyectos de I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas, según la serie de normas UNE 166000. Se valorará la disponibilidad nuevas tecnologías I+D+i aplicables a los trabajos objeto de este contrato y la justificación de su evolución.

Para cada propuesta se valorará:

TECNOLOGÍA E I+D+i	PUNTUACIÓN
¿Presenta el licitador justificación de la mejora que podría suponer en la calidad y valor técnico de los trabajos la utilización de nuevas tecnologías en el ámbito del estudio y seguimiento? ¿Presenta el licitador conocimiento de soluciones de alta especialización para ejecución de los trabajos objeto del contrato?	2
¿El licitador ha participado o desarrollado nuevas tecnologías I+D+i aplicables a las actividades propias de este contrato?	2
¿Presenta el licitador resultados o evolución de comportamiento de dichas tecnologías o desarrollos de I+D+i?	1



En cada concepto la puntuación máxima se verá multiplicado por un coeficiente de cero a uno en función de la documentación aportada, ese coeficiente tomará el valor de cero si no se aporta justificación alguna o es totalmente insatisfactoria, 0,3 si esta es poco satisfactoria, 0,7 si es bastante satisfactoria y 1 si es totalmente satisfactoria.

PUNTUACIÓN MÁXIMA = 5.

CRITERIOS CUALITATIVOS VALORABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (2%):

Los criterios cualitativos evaluables mediante fórmula tendrán una valoración máxima de 2 puntos en función de la experiencia y del equipo asignado.

Por cada perfil técnico aportado a la realización del contrato por el LICITADOR, por encima del número requerido de dotación mínima definida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se asignarán:

- *0,25 puntos por cada uno, hasta un máximo de un 0.50 puntos.*
- *0,50 puntos por cada Asesor Temático experto (en geomorfología o hidrología relacionada con análisis de inundabilidad, que podrá pertenecer o no a la plantilla del licitador) aportado a la realización del contrato hasta un máximo de un (1) punto*

Por los años de experiencia del equipo humano ofertado, por encima del requerido en el Prescripciones Técnicas se asignarán

- *0,50 puntos si el Jefe de Oficina Técnica de los trabajos tiene más de 10 años de experiencia.*



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE CONTRATO DE TRABAJOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS ZONAS CON RIESGO POTENCIAL DE INUNDACIÓN DE LAS LÍNEAS DE RED CONVENCIONAL Y RED DE ANCHO MÉTRICO DE ADIF

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone:	Firma: Fco. Javier Izquierdo Revilla	Cargo: Gerente de Área de Ingeniería del Terreno
VºBº:	Firma: Ignacio Meana Martínez	Cargo: Subdirector de Infraestructura y Vía
VºBº:	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	Cargo: Director Técnico
Conforme:	Firma: Ángel Contreras Marín	Cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO REVILLA
02.07.2019 12:36:26 CEST

Firmado electrónicamente por: IGNACIO MEANA MARTÍNEZ
08.07.2019 18:40:18 CEST

Firmado electrónicamente por: EUGENIO NASARRE SERRANO
08.07.2019 18:42:12 CEST

Firmado electrónicamente por: ANGEL CONTRERAS MARIN
08.07.2019 19:01:11 CEST

